



INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez la solicitud que hace el señor Fernando Orozco García, en su condición de Pagador Municipal de la Alcaldía de Manizales, tendiente a que por parte del Despacho se le envíe “*la notificación de la media de embargo a la Pagaduría de la Alcaldía de Manizales y el oficio de levantamiento de la media cautelar decretada sobre el salario del Sr. Carlos Alberto Torres González, identificado con C.C. 10.251.888 COMUNICADA A ESTA Unidad a través del oficio No. 2770 del 02 de diciembre de 2015 librado por este mismo juzgado...*” citándose para ello, el proceso Rad. 2015-492, a saber:

Señores
Juzgado 09 Civil Municipal
Ciudad

Proceso: 17001-40-03-009-2015-00492-00
Demandante: IVÁN GARCÍA RAMÍREZ, C.C. 4.323.558
Demandado: TORRES GONZALEZ CARLOS ALBERTO, C.C. 10.251.888
Referencia: Solicitud oficio de notificación y levantamiento de medida cautelar

(Ver Solicitud Anexo 01, Cd. Ppal. Digital – Archivado)

Informo además que, revisado el proceso en mención, se advierte que el mismo corresponde a un proceso ejecutivo que si bien fue adelantado por el señor Iván García Ramírez, no lo es menos que, el mismo se tramitó frente a las señoras Luz Adriana Muñoz Ospina y Diana Luz Agudelo, el cual fue terminado mediante auto de enero 25 de 2016 por desistimiento tácito, donde fueron embargados los salarios de las ejecutadas pero ante el Pagador “CAPISALUD-HOSPITAL SANTA SOFIA-”, medida que ni siquiera fue registrada, ante la falta de retiro del oficio por la parte interesada.

Además, hago saber que revisado el Programa General de Procesos -Justicia XXI – Nueva Consulta Jurídica- únicamente se encuentran registradas 2 acciones ejecutivas donde es o fue demandado el señor Carlos Alberto Torres González por el señor García Ramírez, pero en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad con los Radicados 170014003004-2007-533-00 y 170014003004-2008-00021-00.

Octubre 13 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2015-00492-00



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales-Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, con ocasión a la solicitud que hace el Pagador Municipal de la Alcaldía de Manizales, señor Fernando Orozco García, en este proceso ejecutivo que promovió el señor **Iván García Ramírez** frente a las señoras **Luz Adriana Muñoz Ospina y Diana Luz Agudelo**, se niega por improcedente el levantamiento que se pide de la medida cautelar decretada al salario del señor Carlos Alberto Torres González, esto, en virtud a que en la presente acción el citado señor no fue parte y por ende no existe medida cautelar que deba ser levantada a su nombre, según se hace constar por la secretaria del Despacho.

En dicho sentido, líbrese la comunicación que corresponda y procédase a su remisión por parte de la secretaría del Juzgado, de conformidad a lo reglado por el Decreto 806 de 2020, esto, para que el petente proceda con su revisión y se corrija en lo pertinente la mentada solicitud, para tal efecto, anéxesele copia del presente auto.

Conforme a lo anunciado, procédase de conformidad por encontrarse archivado el proceso.

CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a8ea740ad27cb9422c4155215ecebfc34ec584ac5f8152fb0f0db72c6835979**

Documento generado en 14/10/2021 04:43:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>